

No oficial. Sujeto a verificación en los tres idiomas del TLCAN.

El siguiente párrafo es sólo un extracto de la Declaración Conjunta de fecha 7 de octubre de 2003 en Montreal, Canadá por la Comisión de Libre Comercio del TLCAN, sobre la Notificación de la Intención de Someter una Reclamación a Arbitraje

“...Analizamos las recomendaciones del Grupo de Expertos de Inversión (GEI), al cual dimos el mandato de analizar el funcionamiento del capítulo de inversión del TLCAN. Acordamos emitir declaraciones y recomendar procedimientos concernientes a comunicaciones de terceros que no son partes contendientes, así como un formato para las notificaciones de la intención de someter una reclamación a arbitraje. Estas mejorarán la transparencia y eficiencia del proceso de solución de controversias inversionista-Estado del capítulo de inversión. Se anexa copia de dichas declaraciones. Gran parte del trabajo que llevó al GEI emitir sus recomendaciones fue informado por grupos de interés, incluido a través de la reunión de consultas celebradas en la ciudad de Montreal, Canadá, en mayo pasado. El Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental --nuestras contrapartes del sector ambiental--, y el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC), contribuyeron de manera importante en la organización de estas consultas. Dimos instrucciones al GEI para continuar su trabajo de análisis del funcionamiento del capítulo de inversión del TLCAN a fin de continuar su labor de buscar formas de mejorar la implementación del capítulo, incluso mediante el examen de las disposiciones de inversión de otros tratados, cuando ello sea apropiado.”

A continuación:

**Declaración de la Comisión de Libre Comercio sobre
Notificación de la Intención de Someter una Reclamación a Arbitraje**

A. Declaración

La Comisión de Libre Comercio ha determinado que, si se completa debidamente, el formato anexo de notificación de la intención de someter una reclamación a arbitraje satisfará los requisitos del artículo 1119 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y ayudará a aclarar el fundamento de la reclamación, y recomienda que los inversionistas contendientes lo utilicen.

B. Notificación de la Intención de Someter una Reclamación a Arbitraje

1. El artículo 1118 del TLCAN dispone que “[l]as partes contendientes intentarán primero dirimir la controversia por vía de consulta o negociación”. El artículo 1119 del TLCAN requiere que un inversionista contendiente proporcione una notificación de su intención de someter una reclamación a arbitraje cuando menos 90 días antes de que pueda presentarse la reclamación.

No oficial. Sujeto a verificación en los tres idiomas del TLCAN.

2. Los esfuerzos para solucionar reclamaciones del TLCAN en materia de inversión a través las consultas y la negociación, generalmente sólo han ocurrido después de que la entrega de la notificación de intención. La notificación de intención naturalmente sirve de base para las consultas o las negociaciones entre el inversionista contendiente y las autoridades competentes de una Parte. Con el propósito de establecer un sólido fundamento para tales discusiones, es importante que la notificación de intención identifique claramente al inversionista y a la inversión, y que especifique la índole precisa de las reclamaciones que se sustentan.
3. La Comisión de Libre Comercio recomienda que el formato adjunto sea llenado íntegramente por cada inversionista contendiente. En caso de que se requiera más espacio para completar ciertos rubros, puede agregarse páginas adicionales, o bien, puede proporcionarse información adicional en un documento por separado.
4. Para mayor facilidad, se anexan al formato los lugares para la entrega de avisos de intención a Canadá, México y Estados Unidos.
5. En el caso de una reclamación en contra de México, la notificación de intención y cualquier documentación que la acompañe deben presentarse en idioma español, o conjuntamente con una traducción al español si se presentan en idioma inglés o francés. En el caso de una reclamación en contra de Estados Unidos, la notificación de intención y cualquier documentación que la acompañe deben presentarse en idioma inglés, o conjuntamente con una traducción al inglés si se presentan en idiomas español o francés. En el caso de una reclamación en contra de Canadá, la notificación de intención y cualquier documentación que la acompañe deben presentarse en idiomas inglés o francés, o conjuntamente con una traducción al inglés o francés si se presentan en idioma español.
6. El idioma en que se presente una notificación de intención y cualesquier traducciones que la acompañen no prejuzgan en modo alguno la posición de cualquier parte contendiente sobre el idioma del arbitraje.
7. El formato puede ser reproducido libremente.

**NOTIFICACIÓN DE LA INTENCIÓN
DE SOMETER UNA RECLAMACIÓN A ARBITRAJE
CONFORME AL CAPÍTULO XI DEL TLCAN**

I. TIPO DE RECLAMACIÓN

La reclamación pretende ser presentar por:

- Un inversionista de una Parte por cuenta propia. (VÉASE EL ARTÍCULO 1116 DEL TLCAN)
- Un inversionista de una parte, en representación de una empresa que sea una persona moral propiedad del inversionista o que esté bajo su control directo o indirecto. (VÉASE EL ARTÍCULO 1117 del TLCAN)

II. INVERSIONISTA CONTENDIENTE

- a) Nombre completo del inversionista contendiente:**

(VÉASE EL ARTÍCULO 1119 DEL TLCAN)

Si el inversionista contendiente asevera ser un nacional de una Parte, favor de anotar sus apellidos en mayúsculas.

- b) Indique si el inversionista contendiente es:**

- Una Parte
- Una empresa del Estado de una Parte
- Un nacional de una Parte
- Una empresa de una Parte

(VÉANSE LOS ARTÍCULOS 201 Y 1139 DEL TLCAN)

- c) Para los propósitos del inciso (b), favor de identificar la nacionalidad del inversionista contendiente:**

- México
- Canadá
- Estados Unidos de América

(VÉASE EL ARTÍCULO 1139 DEL TLCAN)

Si el inversionista contendiente asevera ser un nacional de una Parte, favor de proporcionar copia de pasaporte o de cualquier otra prueba de nacionalidad o ciudadanía.

No oficial. Sujeto a verificación en los tres idiomas del TLCAN.

En caso de que el inversionista contendiente asegure ser una empresa de una Parte, favor de proporcionar copia de acta constitutiva o de cualquier otra prueba de constitución u organización conforme a la legislación de la Parte identificada arriba.

d) Dirección del inversionista contendiente:

Dirección 1	
Dirección 2	
Ciudad	Estado o Provincia
País	Código Postal
Teléfono	Fax
correo electrónico	

III. RECLAMACIÓN DE UN INVERSIONISTA DE UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA (VÉANSE LOS ARTÍCULOS 1117 Y 1119 DEL TLCAN)

a) Nombre de la empresa: _____

b) Dirección de la empresa:

Dirección 1	
Dirección 2	
Ciudad	Estado o Provincia
País	Código Postal
Teléfono	Fax
correo electrónico	

Si un inversionista de una Parte somete la reclamación en representación de una empresa, favor de proporcionar:

- i) copia de acta constitutiva o cualquier otra prueba de constitución u organización conforme a la legislación de la Parte contra la cual se hace la reclamación; y*
- ii) prueba de que el inversionista contendiente tiene la propiedad o el control directo o indirecto sobre la. Esta disposición no requiere la divulgación de información comercial confidencial.*

No oficial. Sujeto a verificación en los tres idiomas del TLCAN.

IV. INVERSIÓN (VÉASE EL ARTÍCULO 1139 DEL TLCAN)

Indique el (los) tipo(s) de inversión(es) involucradas:

- | | | | |
|--------------------------|---|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | (a) una empresa; | <input type="checkbox"/> | (f) una participación en una empresa que otorgue derecho al propietario para participar del haber social de esa empresa en una liquidación, siempre que éste no derive de una obligación o un préstamo excluidos conforme los incisos (c) o (d); |
| <input type="checkbox"/> | (b) acciones de una empresa; | | |
| <input type="checkbox"/> | (c) instrumentos de deuda de una empresa: | | |
| | (i) cuando la empresa es una filial del inversionista, o | <input type="checkbox"/> | (g) bienes raíces u otra propiedad, tangibles o intangibles, adquiridos o utilizados con el propósito de obtener un beneficio económico o para otros fines empresariales; y |
| | (ii) cuando la fecha de vencimiento original del instrumento de deuda sea por lo menos de tres años, | <input type="checkbox"/> | (h) la participación que resulte del capital u otros recursos destinados para el desarrollo de una actividad económica en territorio de otra Parte, entre otros, conforme a: |
| | no incluida una obligación de una empresa del estado, independientemente de la fecha original del vencimiento; | | (i) contratos que involucran la presencia de la propiedad de un inversionista en territorio de otra Parte, incluidos, las concesiones, los contratos de construcción y de llave en mano, o |
| <input type="checkbox"/> | (d) un préstamo de una empresa, | | (ii) contratos donde la remuneración depende sustancialmente de la producción, ingresos o ganancias de una empresa. |
| | (i) cuando la empresa es una filial del inversionista, o | | |
| | (ii) cuando la fecha de vencimiento original del préstamo sea de por lo menos de tres años, | | |
| | no incluido un préstamo a una empresa del estado, independientemente de la fecha original del vencimiento; | | |
| <input type="checkbox"/> | (e) una participación en una empresa, que le permita al propietario participar en los ingresos o en las utilidades de la empresa; | | |

Favor de proporcionar prueba de que el inversionista contendiente tiene la propiedad o control directo o indirecto de la empresa, tal como copia del título de propiedad, acta constitutiva, títulos de acciones, acuerdos de coinversión, etc. En la medida que el inversionista contendiente haya proporcionado cualquier prueba pertinente conforme a la sección III, no es necesario duplicarla conforme a esta sección. Esta disposición no requiere la divulgación de información comercial confidencial.

No oficial. Sujeto a verificación en los tres idiomas del TLCAN.

V. REPRESENTANTE LEGAL Y LUGAR PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES

a) **Nombre:** Apellidos, Nombres, Inicial

b) **Dirección:**

Dirección 1	
Dirección 2	
Ciudad	Estado o Provincia
País	Código Postal
Teléfono	Fax
correo electrónico	

Favor de proporcionar copia del poder o de cualquier documento similar que acredite que el representante legal está debidamente autorizado para actuar en representación del inversionista.

c) **Indicar el nombre y domicilio de la persona a quien deberá dirigirse la correspondencia.**

Nombre: Apellidos, Nombres, Inicial

Dirección:

Dirección 1	
Dirección 2	
Ciudad	Estado o Provincia
País	Código Postal
Teléfono	Fax
correo electrónico	

No oficial. Sujeto a verificación en los tres idiomas del TLCAN.

VIII. REPARACIÓN Y MONTO APROXIMADO DE LOS DAÑOS (VÉASE EL ARTÍCULO 1119 DEL TLCAN)

Indique la reparación que se solicita y el monto aproximado de los daños reclamados.

Nombre y Firma

Fecha

No oficial. Sujeto a verificación en los tres idiomas del TLCAN.

Lugares para la entrega de Notificaciones de Intención:

Para Canadá	Office of the Deputy 284 Wellington Street Ottawa, Ontario K1A 0H8 Canada
Para los Estados Unidos Mexicanos:	Dirección General de Inversión Extranjera Secretaría de Economía Insurgentes Sur 1940, piso 8 Col. Florida México, D.F. 01030 México
Para los Estados Unidos de América:	Executive Director (L/EX) Office of the Legal Adviser U.S. Department of State Washington, D.C. 20520 USA